Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQUENTA Y CINCO

En la orden de la election de los oficios publicos se
avia de hauer por la mayor parte de votos como manda
[illegible] de [illegible] la dicha real prohibicion su fecha en
[illegible] a quince de diciembre de mil seiscientos y veinte y
dos refrendada de [illegible] secretario la qual fue
obedecida por parte de los señores [illegible] Juan Pedro Muñoz [illegible]
de otros [illegible] regidores desta villa se hizo cierto requerimiento
diciendo que con siniestra relacion se avia ganado
la dicha real probision para que fueran elegidos en los
oficios los que tuviesen mayor parte de votos que se
se avia de guardar la ley capitular y por el dicho govierno
se mando guardar la dicha real provision despacha-
da sin embargo de suplicacion y que se guardase
lo mandado por la mayor parte sobre la election
de los demas publicos = y en quanto a la [illegible] de alguna
la menos parte se mande elegir conforme la ley ca-
pitular y se nombro por suertes y los demas oficios
se nombraron de conformidad en esto el de [illegible]
Año de [illegible] que fueron votos
1624 En la election de oficios de primero de
henero de mil seiscientos y cinco parece deles
Ley Cap. [illegible] la ley capitular de henero [illegible] por la dicha
[illegible] regimiento que [illegible] obedecida y mandado cumplir
[illegible] de [illegible] Muñoz de
[illegible] Juan Muñoz de
Salazar [illegible] provision despachada
por los señores del Real Consejo de las ordenes
en que ordena que en la election de oficios [illegible]
[illegible] que nombre el dicho [illegible] no se guardava